INFORME DE EVALUACIÓN REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS

"ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA CONMEMORACION DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER EN EL MUNICIPIO DE SAN GIL"

PROCESO MINÍMA CUANTÍA N° C-MIN-009-2025

En San Gil, a los cinco (05) días del mes de marzo de 2025, se procede a realizar la correspondiente verificación de los requisitos habilitantes jurídicos establecidos en la invitación pública y a emitir informe de evaluación expresamente exigidos en la Invitación Pública:

PROPUESTAS PRESENTADAS:

No.	NOMBRE E IDENTIFIACIÓN OFERENTE	HORA Y FECHA DE ENTREGA	VALOR OFERTADO
1	GESTIÓN, ELABORACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS ESPECIALIZADOS S.A.S - GEPES ALTA INGENIERIA S.A.S. NIT N° 900.923.286-5.	04/03/2025 09:53 PM	$14.930.000

Teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 numeral 4, modificado por el artículo Art. 2 del Decreto 1860 de 2021, el cual expone lo siguiente:

> *"La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación..."*

Conforme a lo anterior, se procede a evaluar la oferta presentada.

HABILITANTES JURÍDICOS

PROPONENTE	GEPES ALTA INGENIERIA S.A.S		
REQUISITO	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA
Carta de presentación de la oferta La carta de presentación de la propuesta deberá ser diligenciada por el proponente en forma completa y siguiendo el modelo que se presenta como anexo a la Invitación Pública (FORMATO No. 1), la cual debe venir firmada por el proponente o su representante legal o por el apoderado debidamente facultado. En el evento que la propuesta sea presentada y suscrita por un apoderado se deberá adjuntar el poder que así lo faculte. En caso de presentación de la propuesta en Consorcio o Unión Temporal, la carta de presentación debe estar firmada por el representante del Consorcio o de la Unión Temporal, designado conforme a lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.	X		
Certificado de existencia y la representación legal o certificado de inscripción en el registro mercantil, según caso:	X		

PROPONENTE	GEPES ALTA INGENIERIA S.A.S		
REQUISITO	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA
Si el oferente es una persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio. Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen. El oferente (persona jurídica nacional) deberá presentar con su oferta el certificado de existencia y representación legal, expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha del cierre del presente proceso, cuyo objeto social le permita el desarrollo del presente objeto contractual. La sociedad deberá tener una vigencia mínima, igual a la del plazo del contrato y 1 año más contados desde la fecha de liquidación del mismo. El Representante Legal de la entidad debe estar facultado para presentar la propuesta respectiva y celebrar y ejecutar el contrato objeto del presente proceso de selección. Para el caso de consorcios o uniones temporales, deben presentar el certificado de existencia y representación legal de			

PROPONENTE	GEPES ALTA INGENIERIA S.A.S		
REQUISITO	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA
cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, dicho certificado deberá contener los mimos requisitos establecidos en la presente invitación Publica, para el caso de personas jurídicas el objeto social o actividad comercial de cada uno de los integrantes deberá estar relacionado con el objeto de la presente convocatoria, so pena de rechazo de la propuesta, y el termino de expedición del certificado de existencia y representación legal no podrá ser superior a treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha del cierre del presente proceso de selección. Si el oferente es Persona Natural, deberá adjuntar el Certificado de Registro Mercantil vigente, con el fin de acreditar la calidad de comerciante, en donde conste que se encuentra inscrito en el Registro Mercantil de la Cámara de Comercio, cuya actividad comercial tenga relación directa con el presente objeto del proceso de selección, así mismo el certificado de Registro Mercantil no podrá ser anterior a Treinta (30) días Calendario contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección. Si la propuesta fuere suscrita por una persona jurídica			

PROPONENTE	GEPES ALTA INGENIERIA S.A.S		
REQUISITO	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA
extranjera a través de la sucursal que se encuentre abierta en Colombia y/o por el representante de ésta, deberá acreditarse la capacidad jurídica de la sucursal y/o de su representante mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de la ciudad en la cual se encuentre establecida la sucursal, cuya fecha de expedición deberá ser dentro de los dos (2) meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta y la sociedad deberá tener una vigencia igual a la del plazo del contrato y un año más contando desde la fecha de liquidación del mismo. Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia podrán presentar la propuesta mediante apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para presentar propuesta, para suscribir el contrato, así como para representarlas judicial o extrajudicialmente. Deberán mantener dicho apoderado por el término de vigencia del contrato y seis (6) meses más como mínimo, a menos que, de conformidad con las normas legales vigentes, tengan la obligación de establecer sucursal en Colombia. En todo caso, el oferente extranjero deberá cumplir con los			

PROPONENTE	GEPES ALTA INGENIERIA S.A.S		
REQUISITO	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA
mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano u acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país, de acuerdo a lo señalado en el artículo 3 de la Ley 816 de 2003 y demás normas concordantes.			
Acta de autorización de junta de socios o junta directiva Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal requiere de autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y/o para suscribir el contrato en caso de ser adjudicado, deberá anexar los documentos que acrediten la existencia de dicha autorización, de conformidad con lo establecido por los estatutos de constitución de la respectiva persona jurídica. La autorización debe tener una fecha igual o anterior a la de la presentación de la propuesta. Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo cumpliendo con la normatividad legal vigente en cuanto al otorgamiento de poderes (escritura pública o nota de presentación personal), en el cual cuente con amplias facultades para presentar oferta y suscribir el			X

PROPONENTE	GEPES ALTA INGENIERIA S.A.S		
REQUISITO	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA
contrato. En caso de representación conjunta, cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal deberá estar expresamente autorizado tanto para la conformación del consorcio o unión temporal como para presentar propuesta sin límite de cuantía o hasta el monto del presupuesto oficial.			
Documento que acredite la conformación del Consorcio o Unión Temporal En el evento que la propuesta sea presentada en Consorcio o Unión Temporal deberá adjuntar con su propuesta debidamente diligenciada, para cada caso en particular, el documento de conformación del Consorcio o la Unión Temporal, de conformidad con lo establecido en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993. En el documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal debe constar al menos lo siguiente: El objeto, la duración (no inferior al plazo de ejecución del contrato y hasta su liquidación, y un (1) año más), el representante y su			X

PROPONENTE	GEPES ALTA INGENIERIA S.A.S		
REQUISITO	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA
respectivo suplente, sus facultades, manifestación expresa de la responsabilidad frente al Municipio de SAN GIL, frente a la celebración y ejecución del contrato, porcentajes de participación y demás cláusulas opcionales que los proponentes consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la Ley 80 de 1993. En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren, deberá contar con autorización para presentar oferta y suscribir el contrato hasta por el valor de la propuesta, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7o. de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1.568, 1.569 y 1.571 del Código Civil. De conformidad con lo previsto en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993 en ningún caso podrá haber cesión de la participación entre quienes conforman el Consorcio o la Unión Temporal.			
Cumplimiento de pago de aportes al sistema general de seguridad social y aportes parafiscales	X		

PROPONENTE	GEPES ALTA INGENIERIA S.A.S		
REQUISITO	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA
De conformidad con lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, que fuera modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el decreto 1990 de 6 de diciembre de 2016, el proponente junto con la presentación de su oferta debe acreditar que ha venido cumpliendo con el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda y de acuerdo a las fechas de pago establecidas en la citadas normas, de acuerdo al artículo 50 de la Ley 789 de 2002. El proponente persona jurídica debe adjuntar con su propuesta, una certificación en la cual se acredite el pago de los aportes realizados durante por lo menos los seis (6) meses anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección al Sistema General de Seguridad Social (Salud. Pensión y ARL) y aportes parafiscales: Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el			

PROPONENTE	GEPES ALTA INGENIERIA S.A.S		
REQUISITO	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA
artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y decreto 1990 del 6 de diciembre de 2016. Dicha certificación debe venir suscrita por el Revisor Fiscal de la sociedad, el cual debe estar registrado en la Cámara de Comercio. En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia, deberán presentar en forma independiente dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo y según corresponda. Cuando el Revisor Fiscal suscriba la certificación debe adjuntar copia del documento de identidad, la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios emitido por la Junta Central de Contadores, vigente a la fecha de cierre del proceso. El proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla. Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores			

PROPONENTE	GEPES ALTA INGENIERIA S.A.S		
REQUISITO	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA
a la fecha del cierre del presente proceso de contratación.			
Compromiso Anticorrupción El proponente diligenciará el formato contemplado en el ACUERDO DE PROBIDAD del presente documento con el fin de suscribir el pacto de probidad, que busca fortalecer la transparencia en los procesos de contratación.	X		
Antecedentes Disciplinarios, Fiscales Y Judiciales - **Verificación de no inclusión en el boletín de responsables fiscales** El artículo 60 de la Ley 610 de 2000, por medio del cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías, exige como requisito indispensable para nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con el Estado, verificar que la correspondiente persona natural o jurídica según se trate, no se encuentra reportada en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República con periodicidad trimestral. Con el fin de acreditar el cumplimiento de la anterior	X **Verificados por la entidad**		

PROPONENTE	GEPES ALTA INGENIERIA S.A.S		
REQUISITO	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA
obligación, el **MUNICIPIO DE SAN GIL**, verificará en el último Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República que el proponente y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio o una unión temporal, no se encuentre (n) reportado (s) en dicho Boletín. - **Verificación del Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad (SIRI) de la Procuraduría General de la Nación** De conformidad con lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y con el fin de verificar los antecedentes disciplinarios del proponente y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio o una unión temporal, toda vez que de las sanciones disciplinarias también se desprenden inhabilidades, el **MUNICIPIO DE SAN GIL**, realizará la consulta de los antecedentes disciplinarios a través de la página web de la Procuraduría General de la Nación. - **Verificación de antecedentes judiciales del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional**			

PROPONENTE	GEPES ALTA INGENIERIA S.A.S		
REQUISITO	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA
De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del proponente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el **MUNICIPIO DE SAN GIL**, realizará la consulta de los antecedentes judiciales a través de la página web de la Policía Nacional En caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, la propuesta será rechazada. - **Verificación de antecedentes en el sistema registro nacional de medidas correctivas de infracciones o multas de la ley 1801 de 2016. (Código Nacional de Policía y Convivencia).** Certificado de antecedentes del representante legal o la			

PROPONENTE	GEPES ALTA INGENIERIA S.A.S		
REQUISITO	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA
persona autorizara para celebrar contrato donde se verifique que no se encuentra reportado en el Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC.			
Copia del Registro Único Tributario – Rut El proponente o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberán presentar la copia del Registro Único Tributario – RUT expedido por la DIAN.	X		
Documento de Identidad Se deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y en caso de consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes anexará copia de su respectiva cédula de ciudadanía.	X		
Certificación de deudores morosos de alimentos Certificado de antecedentes del representante legal o la persona autorizara para celebrar contrato, donde se evidencie que no se encuentra reportado como deudor moroso de alimentos.	X		

PROPONENTE	GEPES ALTA INGENIERIA S.A.S		
REQUISITO	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA
Certificado de inhabilidades e incompatibilidades El proponente diligenciará el formato contemplado en el ACUERDO DE PROBIDAD del presente documento con el fin de suscribir el pacto de probidad, que busca fortalecer la transparencia en los procesos de contratación.	X		
Garantía de Seriedad de la Propuesta: Para el presente proceso contractual, es requisito que la propuesta esté acompañada de una garantía de seriedad de la oferta, que puede ser bancaria o una póliza de seguros, a favor de la entidad contratante, equivalente al (10%) del valor total del presupuesto oficial, válida como mínimo por noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria debidamente firmada, para lo cual deberá anexar copia del recibo de pago de dicha garantía.	X Anexa poliza N° 96-44-101195484 de SEGUROS DEL ESTADO		

Nota: Una vez verificados los requisitos habilitantes jurídicos solicitados en la invitación, se encuentra que el proponente:

No.	NOMBRE E IDENTIFIACIÓN OFERENTE	CUMPLE/NO CUMPLE
1	GESTIÓN, ELABORACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS ESPECIALIZADOS S.A.S - GEPES ALTA INGENIERIA S.A.S. NIT N° 900.923.286-5.	CUMPLE

Para constancia se suscribe la presente acta, la cual se publicará de acuerdo al cronograma del Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II – www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la ley, por tal motivo, se solicita al proponente allegar las subsanaciones y/o observaciones si hay a lugar a las mismas, todo ello con observancia al artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 según el cronograma establecido.

La presente se firma por quienes en ella intervinieron.

En San Gil, a los cinco (05) días del mes de marzo de 2025.

DIANA PATRICIA ROJAS PORRAS
Secretaria Jurídica y de Contratación.
Proyecto: Viviana Durán – Contratista

INFORME DE EVALUACIÓN

"ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA CONMEMORACION DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER EN EL MUNICIPIO DE SAN GIL"

SELECCIÓN POR MÍNIMA CUANTÍA No. C-MIN-009-2025

VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS, LA IDONEIDAD Y LA CALIDAD DE LOS PROPONENTES Y DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA INVITACIÓN PÚBLICA.

En San Gil, a los a los cinco (05) días del mes de marzo del año 2025, se procede a realizar la evaluación y verificación de los requisitos técnicos expresamente exigidos en la Invitación Pública.

PROPUESTAS PRESENTADAS:

OFERENTE	IDENTIFICACION	FECHA Y HORA DE PRESENTACION
GESTIÓN, ELABORACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS ESPECIALIZADOS S.A.S - GEPES ALTA INGENIERIA SAS	Nit. 900.923.286-5	04/03/2025 21:53:19(UTC-05:00

Teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 numeral 4, modificado por el artículo Art. 2 del Decreto 1860 de 2021, se procederá a evaluar la propuesta de menor valor, veamos:

"La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación..."

Conforme a lo anterior. Se procede a evaluar la oferta presentada.

GESTIÓN, ELABORACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS ESPECIALIZADOS S.A.S - GEPES ALTA INGENIERIA SAS. NIT. 900.923.286-5

Verificada la propuesta económica presentada y consolidada en el cuadro anterior, se puede concluir que la oferta de **GESTIÓN, ELABORACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS ESPECIALIZADOS S.A.S - GEPES ALTA INGENIERIA SAS. NIT. 900.923.286-5,** por valor de **CATORCE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL PESOS MCTE ($14.930.000).** No excede el estudio de mercado realizado por la entidad que permitió determinar el presupuesto oficial.

Por lo anterior, se procede a realizar la evaluación de los requisitos habilitantes técnicos y oferta económica de **CATORCE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL PESOS MCTE ($14.930.000):**

1.1 REQUISITOS DE ORDEN FINANCIERO

Teniendo en cuenta la forma de pago del presente proceso, la entidad no considera la necesidad de solicitar capacidad financiera.

15.2. REQUISITO DEL ORDEN TÉCNICO

Por medio de esta documentación la entidad busca que los oferentes acrediten si cuentan con las capacidades técnicas y particularmente de experiencia para desarrollar el objeto a contratar

REQUISITO	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA	OBSERVACIONES
15.2.1 Experiencia del Proponente. Para acreditar la experiencia el proponente deberá presentar con la propuesta mínimo DOS (2) CONTRATOS con entidades públicas o privadas en cuyo alcance o ejecución, sea igual o similar al objeto del presente proceso y cuya sumatoria sea igual o superior al ciento por ciento (100%) del valor oficial del presente proceso. La certificación o certificaciones deben ser expedidas por el funcionario o autoridad competente de la respectiva entidad pública o privada y cumplir con los siguientes requisitos: ▪ Razón social de la empresa o entidad contratante ▪ Nombre del Contratista ▪ Objeto del contrato o descripción de las obligaciones relacionadas con el objeto del presente proceso. ▪ Fecha de inicio (día, mes, año) y terminación (día, mes, año) ▪ Porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal, si la certificación se expide para un contrato ejecutado bajo algunas de estas figuras. ▪ Valor total ejecutado del contrato o los contratos a acreditar, expresado en pesos colombianos. El valor total de las certificaciones aportadas debe ser igual o superior al 100% del total del presupuesto oficial para la presente contratación. ▪ Constancia de recibido a satisfacción por el contratante o que de la certificación se infiera el cumplimiento o ejecución del contrato.	X			El proponente cumple con los criterios solicitados en la invitación publica, teniendo en cuenta que presenta Un contrato con su acta de liquidación y un acta de liquidación; y lo requerido por la entidad *son DOS (2) CONTRATOS con entidades públicas o privadas en cuyo alcance o ejecución.* 1. Contrato No. 2019050088 y Acta de Liquidación celebrado con el Municipio de Paramo – Santander, con un objeto similar a las actividades del presente proceso de contratación, dirigido a población Vulnerable. 2. Contrato No. 072 de 2019 y Acta de liquidación celebrado con el Municipio de Mogotes Santander, con un objeto

▪ Fecha, firma y cargo del funcionario que expide la certificación, el cual debe estar facultado para los efectos. • **En cumplimiento del artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, el municipio de San Gil fija como condición habilitante diferencial que promueve y facilita la participación de las Mipyme colombianas en los procesos de selección de contratistas el requisito habilitante de experiencia, por lo cual, las Mipymes deberán acreditar el referido requisito de acuerdo a lo siguiente:** Para acreditar la experiencia el proponente deberá presentar con la propuesta mínimo (02) certificaciones y/o contratos ejecutados, terminados y liquidados con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto y/o alcance esté relacionado con el presente objeto contractual, la sumatoria de los contratos aportados deberá ser igual o mayor al 70% del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección. La certificación o certificaciones deben ser expedidas por el funcionario o autoridad competente de la respectiva entidad pública o privada y cumplir con los siguientes requisitos: ▪ Razón social de la empresa o entidad contratante. ▪ Nombre del Contratista. ▪ Objeto del contrato o descripción de las obligaciones relacionadas con el objeto del presente proceso. ▪ Fecha de inicio (día, mes, año) y terminación (día, mes, año). ▪ Porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal, si la certificación se expide para un contrato ejecutado bajo algunas de estas figuras. ▪ Valor total ejecutado del contrato o los contratos a acreditar, expresado en pesos colombianos. El valor total de las certificaciones aportadas debe ser igual o superior al 70% del total del presupuesto oficial para la presente contratación. ▪ Constancia de recibido a satisfacción por el contratante o que de la certificación se infiera el cumplimiento o ejecución del contrato.				similar a las actividades del presente proceso de contratación. 3. Carta de aceptación de la oferta proceso Mínima Cuantía No. MOG-MC-47-2024, celebrado con el Municipio de Mogotes Santander, con un objeto similar a las actividades del presente proceso de contratación.

▪ Fecha, firma y cargo del funcionario que expide la certificación, el cual debe estar facultado para los efectos. **Tratándose de proponentes plurales, el presente criterio diferencial solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.** **Para optar por este factor diferencial se debe demostrar la calidad de Mipyme diligenciando el formato 8 G- acreditación de Mipyme – y cumplir con los requisitos legales para ser una, de acuerdo al artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015.** **<u>Requisitos a cumplir por todos los proponentes al acreditar la experiencia:</u>** No serán tenidos en cuenta contratos que se encuentren en ejecución, ni auto-certificación. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales para efectos de verificar el cumplimiento de experiencia basta con que la sumatoria de los contratos que se acredite sea igual o superior al 100% de la experiencia exigida. La experiencia puede ser aportada y acredita por un integrante o por todos. Cuando el proponente pretenda acreditar experiencia con el sector privado además de las copias de los contratos y/o certificaciones deberá anexar copia de la factura de venta o documento equivalente. ✓ La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural de acuerdo a su participación. ✓ Los contratos celebrados por consorcios, uniones temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, deben estar identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV El Municipio se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes.				

<table>
<tr><td>El Municipio se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes.</td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>PERSONAL MINIMO REQUERIDO
<table>
<tr><th>PERSONAL</th><th colspan="3">REQUISITOS MÍNIMOS</th></tr>
<tr><td></td><td>FORMACIÓN</td><td>PERSONAL MINIMO REQUERIDO</td><td>EXPERIENCIA</td></tr>
<tr><td>Coordinador</td><td>A) Profesional Licenciado en música.</td><td>1</td><td>Experiencia: Haber ejecutado Un (1) contrato, relacionado con la presentación de eventos.</td></tr>
<tr><td>Personal de Apoyo</td><td>B) Bachiller</td><td>2</td><td>Experiencia: Haber ejecutado Un (1) contrato relacionado con el objeto contractual.</td></tr>
<tr><td>Profesional</td><td>C) Ingeniero de</td><td>1</td><td>Experiencia: Haber ejecutado Un (1) contrato,</td></tr>
<tr><td></td><td>Sonido, con especialización y/o maestría en Producción Audiovisual Creativa</td><td></td><td>relacionado con la creación y optimización del audio en eventos en vivo, producciones musicales o audiovisuales, Amplio conocimiento en equipos de audio, como consolas de mezcla, micrófonos, sistemas de monitoreo, altavoces y software de edición.</td></tr>
</table></td><td>X</td><td></td><td></td><td>El proponente cumple con lo requerido en este numeral por lo siguiente:

* Presento Hoja de vida con soportes de estudio y certificados de experiencia del Profesional Licenciado en Música, JHON ANDERSON PALOMINO CACUA
* Presenta hojas de vida de los bachilleres del personal de apoyo logístico con soportes de estudio, certificaciones de experiencia, de ANDERSON MAURICIO OCHOA DANIEL Y RUBEN ALONSO ARDILA MUÑIZ.
* Presenta hoja de vida con certificados de estudio y certificados de experiencia del Profesional ingeniero de sonido,</td></tr>
</table>

				JULIAN ESTEBAN ZAMBRANO GARZON.
15.2.2 ACEPTACIÓN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. El proponente deberá cumplir con las especificaciones técnicas de que trata el numeral 2 ESPECIFICACIONES TECNICAS EXIGIDAS" de la presente invitación pública. El no cumplimiento de las especificaciones técnicas será causal para declarar su propuesta como no habilitada técnicamente. Para lo cual el proponente deberá diligenciar y adjuntar el ANEXO 5 - CARTA DE ACEPTACIÓN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.	X			El proponente presenta con la propuesta Documento Anexo 5 Carta de Aceptación Especificaciones Técnicas, fechada 05 de marzo de 2025 y firmada por la Representante Legal de la Empresa Gepes Alta Ingeniería S.AS.
Cumplimiento de los estándares mínimos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo SG-SST. El proponente deberá cumplir los estándares mínimos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo conforme a los establecido en la Resolución 312 del 2019, tomando como referencia la complejidad de su organización en términos de número de trabajadores y nivel de riesgo de la actividad que va a desarrollar con la ejecución del contrato derivado del presente proceso de selección, para lo cual, con la oferta deberá presentar certificación de la evaluación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo emitida por su Administradora de Riesgos Laborales con una calificación ACEPTABLE según lo indicado en el artículo 28 en la Resolución 312 del 2019	X			El proponente presenta documentos de Estándares Mínimos SGSST Tabla de Valores y Calificación de la Empresa GESTION, ELABORACIÒN Y EJECUCIÒN DE PROYECTOS ESPECIALIZADOS S.A.S., con una calificación de 100, de fecha de diligenciamiento 03 de febrero de 2025 y de acuerdo a la Resolución 312 del 2019, si el puntaje obtenido es mayor al 85% su valoración es ACEPTABLE.

Nota: Una vez verificados los requisitos habilitantes técnicos solicitados en la invitación pública, se encuentra que el proponente **GESTIÓN, ELABORACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS ESPECIALIZADOS S.A.S - GEPES ALTA INGENIERIA SAS. NIT. 900.923.286-5, NO CUMPLE**, con los requisitos de orden técnico.

1. PROPUESTA ECONÓMICA

DOCUMENTOS	PROPONENTE	OBSERVACIONES
Propuesta Económica	**GESTIÓN, ELABORACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS ESPECIALIZADOS S.A.S - GEPES ALTA INGENIERIA SAS**	valor ofertado: **CATORCE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL PESOS MCTE ($14.930.000)** CUMPLE

Nota: Una vez verificados los requisitos de propuesta económica solicitados en la invitación pública, se encuentra que el proponente **GESTIÓN, ELABORACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS ESPECIALIZADOS S.A.S - GEPES ALTA INGENIERIA SAS. NIT. 900.923.286-5, CUMPLE** con la propuesta económica.

Para constancia se suscribe la presente evaluación, la cual se publicará de acuerdo al cronograma establecido en el SECOP II link del proceso, se solicita al proponente allegar las subsanaciones y/o observaciones todo ello con observancia al artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 según el cronograma establecido.

La presente se firma por quienes en ella intervinieron.

En San Gil, 06 de marzo de 2025.

ANY JANETH RODRIGUEZ SIERRA
Secretaria de Gestión Social y salud.

Elaboró: John Heyneman Amezquita Artunduaga
CPS – Abogado Secretaria de Gestión Social y Salud